

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4747 de fecha 18 de Diciembre de 2019, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2020.

2.- El Decreto Alcaldicio N°221 de fecha 15 de Enero de 2020 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2020.

3.- El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Decreto N° 1.133, del 12 de Abril de 2017, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales a sectores rurales.

6.- El Informe Social N° 17 del Programa Asistencia Social Rural.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 095 de fecha 10 de Enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.- Que, de acuerdo al Dictamen N° 46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 6.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas que se indican:

N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	AYUDA
1	MIRCI MARTINEZ SANDOVAL			1 Cocina a leña
2	JENNIFER QUIMEN CALFUIN			1 Cocina a leña
3	GRACIELA QUIJADA ÑANCUCHEO			1 Cocina a leña
4	BEATRIZ HUENTEMAN HUENCHO			1 Cocina a leña
5	SANTIAGO HUICHULEF CAYUPI			1 Cocina a leña
6	DOMINGO CALFILAF VILLAGRAN			1 Cocina a leña
7	EMELINA LLANQUIN LLANQUIN			1 Cocina a leña

8	BEATRIZ SANDOVAL QUIDEL	1 Cocina a leña
9	ANTONIO ROMERO LLANCAVIL	1 Cocina a leña
10	ELIAS QUIDEL SANDOVAL	1 Cocina a leña
11	MERCEDES MILLAPI PICHUN	1 Cocina a leña
12	GERMAN QUEUPIL ANTILAF	1 Cocina a leña
13	EMA TORO LONCON	1 Cocina a leña
14	PEDRO SIMON TROPA TRAIPE	1 Cocina a leña
15	VERONICA ANTILAO HUAQUINAO	1 Cocina a leña
16	JUANITA CAYUPAN MELIPIIL	1 Cocina a leña
17	LUIS LLEVILAO PAINEMAL	1 Cocina a leña
18	LUCY DEL CARMEN EPULEF MARIN	1 Cocina a leña
19	DORIS ALVAREZ RANINQUEO	1 Cocina a leña
20	JOSE ALVAREZ PENCHULEF	1 Cocina a leña
21	ERIKA RAIPAN ANTILAO	1 Cocina a leña
22	YAMILET NAHUELCURA NECUL	1 Cocina a leña
23	FRESIA MATEO POBLETE	1 Cocina a leña

2.- Otorgase a los jefes(as) de hogar anteriormente señalados ayuda social paliativa consistente en Cocina a Leña, en beneficio de 23 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Programa Asistencia Social Rural levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados el presente decreto corresponden al centro de costo 14.02.03 Ítem 24.01.007.001.002 del presupuesto para el año 2020, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



"Por Orden de Sr Alcalde"
PABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



DZB (S)/MAVS (S)/AMM/bvm.

DISTRIBUCION

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Departamento Social
- ❖ Programa Asistencia Social Rural